	BASES DE CONVOCATORIA CONTRATO ACCESO PERSONAL INVESTIGADOR PREDOTOR ARTICULO 21 DE LA LEY 17/2022 Referencia: FCCAqualia_PREDOC	Revisión: 0 Fecha: enero2023
---	---	------------------------------------

En Valladolid, a fecha de la firma digital

BASES DE CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UN CONTRATO DE ACCESO DE PERSONAL INVESTIGADOR PREDOTOR DE CARÁCTER TEMPORAL EN EL MARCO DEL PROYECTO 061/236391 Y LA LINEA DE INVESTIGACION ASOCIADA, PROYECTO GESTIONADO POR LA FUNDACION GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA O FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA.

Referencia: FCCAqualia PREDOC

1. Normativa de aplicación:


La Fundación General de la Universidad de Valladolid (FUNGE) es una Fundación Universitaria del sector público.

En materia de selección de personal, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, obliga a las Fundaciones Públicas, según lo dispuesto en su disposición adicional primera y en su artículo 55 a establecer procedimientos de selección de personal que garanticen, además de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, los siguientes: a) publicidad de las convocatorias y sus bases; b) transparencia; c) imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección; d) independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección; e) adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar; f) agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos selectivos.

Asimismo, el artículo 10 del Convenio Colectivo de la Fundación General de la Universidad de Valladolid, establece que la selección de personal de la FUNGE se realizará mediante convocatoria pública y de acuerdo con los principios de mérito, capacidad y libre concurrencia.

Igualmente, a los puestos de trabajo de la Fundación General les es de aplicación la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, así como al Decreto 227/1997, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración de Castilla y León.

De forma específica, en lo que se refiere a la contratación laboral en el marco de proyectos y actividades de Investigación, Tecnología e Innovación, la ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, en su artículo 20 se regulan las modalidades de contrato de trabajo específicas del personal investigador, garantizando así el cumplimiento de lo previsto en el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en sus normas de desarrollo. Concretamente el artículo 21 regula el Contrato predoctoral, en el marco del cual se circunscribe esta convocatoria.

	BASES DE CONVOCATORIA CONTRATO ACCESO PERSONAL INVESTIGADOR PREDOCTOR ARTICULO 21 DE LA LEY 17/2022 Referencia: FCCAqualia_PREDOC	Revisión: 0 Fecha: enero2023
---	--	------------------------------------


2. Condiciones generales de la/s plaza/s a cubrir.

La relación laboral establecida con el candidato que resulte seleccionado será conforme a las siguientes condiciones:

- Número de plazas convocadas: 1
- Grupo/Categoría profesional: **Investigador predoctoral en formación.**
- Tipo de contrato: **Contrato predoctoral, de carácter temporal. (artículo 21 de la Ley 14/2011, modificada por la Ley 17/2022)**
- Duración estimada contrato: **duración mínima de un año desde la fecha de firma del contrato, prorrogable con las condiciones establecidas en la normativa vigente hasta la finalización del proyecto al que se vincula el contrato.**
- Jornada de trabajo: tiempo completo, es decir, **37,5 horas semanales.**
- Inicio de contrato: octubre 2023. Deberá poseer a esa fecha, el **escrito de admisión al programa de doctorado en Ingeniería Química y Ambiental** expedido por la unidad responsable de dicho programa.
- Retribuciones: **22.078,03 € (retribución bruta anual repartida en 14 pagas según tablas salariales de 2023).**
- Proyecto principal de imputación: **061/236391**
- Investigador principal responsable del proyecto (IP): **Dra. María Fernández-Polanco Iñiguez de la Torre**
- Centro de trabajo: **Instituto de Proceso Sostenibles**
- Principales funciones a desempeñar bajo la responsabilidad del IP:
 - **Operación de procesos de digestión anaerobia a presión.**
 - **Seguimiento del proceso, interpretación de resultados.**
 - **Realización de informes**

3. Financiación del contrato:

La presente contratación se encuadra en el proyecto de investigación firmado, al amparo del artículo.60 de la LOSU y con código interno 061/236391, entre la empresa FCC AQUALIA S.A., la UNIVERSIDAD DE VALLADOLID Y LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, para la realización de las actividades descritas en el marco del proyecto: *“ECLOSION. Nuevos materiales, tecnologías y procesos para la generación, almacenamiento, transporte e integración de hidrógeno renovable y biometano a partir de biorresiduos”* financiado mediante las ayudas destinadas a Misiones Ciencia e Innovación, incluidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y del Programa Estatal para Catalizar la Innovación y el Liderazgo Empresarial del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023.


	BASES DE CONVOCATORIA CONTRATO ACCESO PERSONAL INVESTIGADOR PREDOTOR ARTICULO 21 DE LA LEY 17/2022 Referencia: FCCAqualia_PREDOC	Revisión: 0 Fecha: enero2023
---	---	------------------------------------

4. Requisitos de los aspirantes y méritos de valoración

4.1. Requisitos mínimos:

- Hallarse en alguna de las siguientes circunstancias:
 - Nacionalidad española.
 - Nacionalidad de cualquiera de los demás estados miembros de la Unión Europea o, en su caso, de algún otro país al que en virtud de tratados internacionales celebrados con la Unión y ratificados por España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado de la Unión Europea, o Nacionalidad de terceros estados no incluidos en los supuestos anteriores, siempre que cumplan los requisitos exigidos por la normativa sobre derechos y libertades de los extranjeros en España.
- Edad comprendida entre los 16 años y la legal de jubilación.
- Será necesario estar en posesión del **Grado en Ingeniería Química, Química o Ciencias Ambientales y estar en condiciones de ser admitido en un programa de doctorado**. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su equivalencia.
- No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitaciones físicas y psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar. Si se trata de aspirantes con discapacidad, deberán acreditar una discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento, debidamente reconocida, así como su compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme. En caso de ser nacional de otros Estado, no hallarse inhabilitado, o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- Todo el personal contratado por la FUNGE estará sujeto al régimen de incompatibilidades establecido con carácter general para los funcionarios públicos, de acuerdo con la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes y en el Decreto 227/1997, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de incompatibilidades del personal al servicio de la Administración de Castilla y León.

El cumplimiento estricto de los requisitos será condición necesaria para la admisión de los candidatos al proceso de selección.

	BASES DE CONVOCATORIA CONTRATO ACCESO PERSONAL INVESTIGADOR PREDOTOR ARTICULO 21 DE LA LEY 17/2022 Referencia: FCCAqualia_PREDOC	Revisión: 0 Fecha: enero2023
---	---	------------------------------------

4.2. Méritos valorables:

- EXPERIENCIA/ CONOCIMIENTOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS:..... **Máximo 20 puntos**
 - Experiencia investigadora en proyectos relacionados con la temática del contrato 0,5 puntos por mes de investigación:máximo 15 puntos
 - Trabajo Fin de Grado relacionado con la temática del contrato:5 puntos

- PUBLICACIONES Y PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS CIENTÍFICOS: **Máximo 40 puntos**
 - Publicaciones en revistas JCR: 5 puntos por publicación:..máximo 20 puntos
 - Participación oral en congresos relacionados con procesos biológicos de tratamiento de residuos:5 puntos por congreso (máximo 20 puntos)


- CURSOS DE FORMACIÓN:.....**Máximo 10 puntos**
 - Cursos de formación relacionados con técnicas analíticas, tratamiento de datos y otras competencias transversales:.....2 puntos por curso (máximo 10 puntos)

4.3. Acreditación de requisitos:

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta la firma del correspondiente contrato, en caso de resultar seleccionado.

La falsedad cometida por los candidatos en cualquiera de los datos consignados en su solicitud y/o la falta de cumplimiento de los requisitos establecidos por las bases constituyen motivo suficiente para su exclusión del procedimiento de selección. Por tanto, en cualquier momento del proceso de selección, si el Órgano de selección tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos de participación exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión al Gerente, informando de las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

Una vez finalizado el proceso de selección, tras la elección del candidato/os para ocupar la plaza/as, se solicitará la entrega de los documentos acreditativos de los requisitos alegados con el objetivo de verificar el cumplimiento de los mismos. La falsedad en la documentación presentada o la no aportación de esta documentación, dará lugar a la exclusión del proceso de selección.

	BASES DE CONVOCATORIA CONTRATO ACCESO PERSONAL INVESTIGADOR PREDOTOR ARTICULO 21 DE LA LEY 17/2022 Referencia: FCCAqualia_PREDOC	Revisión: 0 Fecha: enero2023
---	---	------------------------------------

5. Solicitudes, plazo y forma de presentación

5.1. Solicitudes:

La documentación a presentar será la siguiente:

- *Curriculum Vitae.*
- *Fotocopia de todos los títulos, carnets y permisos acreditativos, tanto de requisitos como de cada uno de los méritos puntuados. Los originales podrán ser solicitados a los candidatos en cualquier momento del proceso de selección. La no aportación podrá suponer la exclusión del candidato del proceso.*
- *Fotocopia del documento nacional de identidad o documento probatorio de identidad equivalente (pasaporte, NIE...).*
- *Documentación acreditativa para realizar la fase de valoración de méritos.*

Los originales podrán ser solicitados a los candidatos en cualquier momento del proceso de selección. La no aportación podrá suponer la exclusión del candidato del proceso.

5.2. Forma de presentación de solicitudes:

Quienes deseen formar parte de este proceso de selección, deberán iniciar el proceso accediendo a la siguiente url:


<https://seleccion.funge.uva.es/convocatorias/registro/39>

A través de dicha url debe cumplimentarse el formulario adjuntando toda la documentación requerida en esta convocatoria. No se admiten links para la descarga de documentos alojados en una nube o en otro sistema.

Cada candidatura recibirá un acuse de recibo de su participación en el proceso de selección. En ningún caso ese acuse de recibo implica la admisión definitiva en el proceso ni la idoneidad de todos los datos y documentos aportados.

No se admitirá ninguna solicitud no presentada en tiempo y forma y según el procedimiento descrito en este documento. Solo se admitirá una solicitud por candidato/a.

El envío de la solicitud supone la declaración de que los datos en ella contenidos son ciertos y están actualizados, así como la aceptación de las bases de la convocatoria, normas y procedimientos que se establecen.

	BASES DE CONVOCATORIA CONTRATO ACCESO PERSONAL INVESTIGADOR PREDOTOR ARTICULO 21 DE LA LEY 17/2022 Referencia: FCCAqualia_PREDOC	Revisión: 0 Fecha: enero2023
---	---	------------------------------------

Todos los requisitos exigidos y méritos valorables deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de candidaturas para este proceso de selección, y mantenerse hasta la firma del correspondiente contrato, en caso de resultar seleccionado/a.

La falsedad en cualquiera de los datos consignados en una candidatura, tanto en lo que se refiere a los requisitos como a los méritos valorables establecidos por las bases de esta convocatoria constituyen motivo suficiente para la exclusión del proceso de selección, sin perjuicio de otras responsabilidades en que se pudiera incurrir.

5.3. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación de candidaturas a esta convocatoria de selección es de 10 días naturales, hasta las 23:59 horas, a contar desde el día siguiente a la fecha de la última firma electrónica.

6. Descripción de fases del proceso de selección.

El proceso de selección constará de **1 fase**, a realizar entre las candidaturas que hayan sido admitidas al mismo y por tanto, que cumplan los requisitos establecidos en el documento de convocatoria.

Fase 1: Valoración de Méritos con una puntuación máxima de 70 puntos.


7. Órgano de selección.

El órgano de selección estará compuesto por los siguientes miembros:

- Dra. María Fernández-Polanco Iñiguez de la Torre. PTUN Universidad de Valladolid
- Dr. Israel Díaz Villalobos. Investigador Universidad de Valladolid
- Dña. Yolanda Calvo Conde. Directora de Personas y Empleo/Alumni de la Fundación General de la Universidad de Valladolid ó persona del Área de Personas en quien delegue.

La Comisión de Selección contará preferentemente con la presencia de al menos dos de sus miembros para el desarrollo de las entrevistas personales y reuniones de revisión de pruebas o valoración de méritos.

La Comisión de Selección tiene capacidad para dirimir sobre situaciones extraordinarias que puedan surgir durante este proceso de elección, actuando siempre bajo los criterios de objetividad, igualdad, mérito y capacidad de las candidaturas, y velando por la eficiencia y eficacia del proceso para los servicios de la Fundación General.

	BASES DE CONVOCATORIA CONTRATO ACCESO PERSONAL INVESTIGADOR PREDOTOR ARTICULO 21 DE LA LEY 17/2022 Referencia: FCCAqualia_PREDOC	Revisión: 0 Fecha: enero2023
---	---	------------------------------------

8. Desarrollo de las fases.

Todas las comunicaciones con los candidatos se realizarán mediante correo electrónico y publicación en la web de la Fundación General de la Universidad de Valladolid en el apartado selección de personal.

9. Fin del proceso, presentación de documentos y formalización de los contratos.

9.1. Fin del proceso.

Una vez publicado el candidato seleccionado y por tanto que ha superado el proceso de selección, el Órgano de Selección propondrá al el Gerente de la Funge su contratación como personal laboral de la Fundación General de la Universidad de Valladolid.

El Órgano de Selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de candidatos que el de plazas convocadas. Sin perjuicio de lo anterior, en previsión de los casos de renuncia o de cualquier otra causa que impida la contratación efectiva del candidato propuesto, y si así lo acordara el Órgano de Selección, se podrá reflejar la posibilidad de incorporación del candidato siguiente más valorado, para lo que se constituirá una Bolsa de Empleo del proyecto **FCCAqualia_PREDOC**, con las candidaturas admitidas y la valoración obtenida por cada una de ellas, según lo especificado en el punto 10 de esta convocatoria.


9.2. Presentación de documentación.

A partir de la fecha de publicación del candidato que resulte seleccionado, los servicios de la Fundación General solicitarán la documentación acreditativa original de la candidatura seleccionada para el archivo completo del expediente, así como aquella que sea necesaria para el proceso de contratación laboral.

Así mismo, deberá presentar, al menos, la siguiente documentación:

- **Fotocopia completa del NIF o NIE (en caso de trabajador extranjero).**
- **Vida laboral actualizada.**
- **Escrito de admisión al programa de doctorado en Ingeniería Química y Ambiental** expedido por la unidad responsable de dicho programa.
- **Justificante del Nº de cuenta bancaria (20 dígitos).**
- **Modelo 145 debidamente cumplimentado (opcional).**
- **Una fotografía actualizada, formato carnet.**

Si del examen de la documentación presentada se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en el apartado 4.1 de las bases de la convocatoria, el mismo no podrá ser contratado, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

	BASES DE CONVOCATORIA CONTRATO ACCESO PERSONAL INVESTIGADOR PREDOTOR ARTICULO 21 DE LA LEY 17/2022 Referencia: FCCAqualia_PREDOC	Revisión: 0 Fecha: enero2023
---	---	------------------------------------

9.3. Formalización de los contratos y periodo de prueba.

La contratación del personal de la Fundación General de la Universidad de Valladolid se realizará de acuerdo con la normativa vigente en cada momento, teniendo en cuenta las disposiciones de su Convenio Colectivo.

Una vez formalizado el contrato de trabajo y efectuada la incorporación al puesto de trabajo obtenido, tendrá lugar el inicio de la percepción económica.

El periodo de prueba será el establecido en el art. 14 del citado Convenio Colectivo.

Durante el periodo de prueba, tanto el trabajador como la Fundación podrán resolver libremente el contrato de trabajo, sin plazo de preaviso ni derecho a indemnización.

Transcurrido el periodo de prueba sin que se haya producido el desistimiento, el contrato producirá plenos efectos, computándose el tiempo de los servicios prestados en la antigüedad de la persona trabajadora en la Fundación.

10. Bolsa de Empleo.


El proceso de selección dará lugar a la constitución de la **bolsa de empleo BE FCCAqualia_PREDOC**, de la que formarán parte las candidaturas que hayan quedado en segundo lugar y sucesivos.

Esta bolsa de empleo tendrá la misma duración que el propio proyecto.

Con cargo a la misma podrán realizarse llamamientos para la cobertura de plazas equivalentes de carácter temporal en el marco del proyecto/línea de investigación gestionado por la Fundación General de la Universidad de Valladolid. Se contactará directamente con las candidaturas que sean requeridas, siempre siguiendo el orden de puntuación alcanzado en el proceso de selección.

Se contactará con las candidaturas seleccionadas mediante el correo electrónico aportado. Si a los tres días hábiles no ha habido respuesta por parte de la candidatura, se entenderá el desistimiento de la misma de participar en el llamamiento y de permanecer en la bolsa de empleo. La respuesta negativa por una causa justificada no implica penalización para la permanencia en la bolsa de empleo a efectos de futuros llamamientos.

Se podrá realizar una nueva entrevista si el órgano de selección así lo considera necesario.

	BASES DE CONVOCATORIA CONTRATO ACCESO PERSONAL INVESTIGADOR PREDOTOR ARTICULO 21 DE LA LEY 17/2022 Referencia: FCCAqualia_PREDOC	Revisión: 0 Fecha: enero2023
---	---	------------------------------------

11. Norma final y política de privacidad y protección de datos.

En virtud de lo establecido en el Reglamento (EU) 216/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que el responsable del tratamiento es la Fundación General de la Universidad de Valladolid (Plaza de Santa Cruz, 5 bajo, 47002 Valladolid). La finalidad del tratamiento de datos será la participación de la persona que realiza la candidatura en los distintos procesos de selección de personal laboral, tanto a los que concurra en este momento, como a otros posteriores. Los datos que facilita el/la interesado/a son necesarios para el mantenimiento de la relación comercial y/o contractual. Consecuencia de ello, la base jurídica del tratamiento se encuentra en el artículo 6.1.b del Reglamento Europeo.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se obtuvieron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicho tratamiento. Por otro lado, le informamos de su derecho a ejercer sus derechos de acceso, rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al mismo, acreditando su identidad, y remitiendo una comunicación a la dirección dpo@funge.uva.es Finalmente, le recordamos su derecho a requerir, siempre que lo desee, el amparo de la Agencia Española de protección de Datos.

Por el mero hecho de la participación en el proceso de selección, cada uno de los candidatos se somete a las bases de la convocatoria, a su desarrollo, y a las decisiones adoptadas por el Órgano de selección, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes.

Atendiendo al artículo 14.2 del R.D. 1720/2007, se informa que, si en el plazo de 30 días el candidato no manifiesta su oposición, se entenderá que consiente a que se mantenga el tratamiento de sus datos. El candidato podrá revocar este consentimiento en cualquier momento.

Firmado: Dña. María Fernández-Polanco Iñiguez de la Torre Investigadora principal del proyecto	Firmado: Carlos F. Cabezas Pascual Gerente de la Fundación General de la Universidad de Valladolid
--	--